

Resistencia de las madres por el hogar

Datos y testimonios de los asesoramientos colectivos de la PAH desde una mirada feminista y antirracista



Equipo Redactor

Observatori DESC

Paula Cardona, Elena Palerm, Alfredo Palomera.

Revisión

Lucía Delgado, Guillem Domingo, Irene Escorihuela, Diana Virgós.

Ilustraciones

Alfredo Palomera

Barcelona, mayo de 2023.



Este documento está publicado bajo licencia Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual que permite que otros rehagan, adapten y desarrollen el trabajo sin fines comerciales, a condición de que les den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo los mismos términos.

Índice

Índice	2
1. Datos del acceso precario a la vivienda de las madres	3
2. El asesoramiento colectivo de la PAH en el acceso precario a la vivienda	6
4. Testimonios de la asamblea PAH	8
5. Valoración cuantitativa de vulneraciones de derechos en los testimonios de la PAH	20
6. Hablemos de ocupación.	
<i>Artículo de Paula Cardona, jurista y coordinadora del SIPH del Consell Comarcal del Baix Llobregat, jurista de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y la Alianza por la Pobreza Energética y miembro de la Comisión Jurídica del 1r Congrés d'Habitatge de Catalunya.</i>	21

1. Datos del acceso precario a la vivienda de las madres

El problema de la vivienda en los municipios españoles tiene rostro de mujer, figura de referencia que carga mayoritariamente con los esfuerzos de las curas, casi sin apoyo público a esta tarea esencial de la vida, que la ayuda a la dependencia casi no cubre. En materia de vivienda hay que destacar que las personas más afectadas por la mercantilización del espacio urbano y la vulneración de derechos continúan siendo las mujeres y los menores. La vinculación entre las problemáticas residenciales y las curas es clave. Una extensa literatura recoge la relación entre las mujeres y los desahucios y las problemáticas habitacionales.

Según el informe de 2022 del Observatorio DESC, «Estado de la Exclusión residencial: impactos de la Ley 24/2015 y otras medidas de respuesta», los datos oficiales indican que el 29,4% de los hogares atendidos por riesgo de pérdida de casa suya son familias monomarentals, y estas suponen el 47,6% de todas las familias con menores afectadas por el riesgo de desahucio en Barcelona. En casi la totalidad de hogares con menores es una mujer la que es presente como figura de referencia. El dato de incidencia de los desahucios es alarmante en este colectivo en relación con la media de la ciudad: En el 87,4% de los casos del SIPHO de Barcelona (el Servicio de intermediación y Mediación en la Pérdida de la Vivienda y la Ocupación) habría menores, cuando la media en la ciudad es de 35,9%. A las Mesas de emergencia de Barcelona y Cataluña, en espera de una vivienda de realojamiento, las familias con menores son mayoritarias, 61,9% en Barcelona y 67,9% en Cataluña; un 29,4% y un 28,2% de hogares monomarentals cada una. Además, los hogares monomarentals destinan muchos ingresos a cubrir los suministros básicos: el 40,5% dedica más de 150 € mensuales en suministros, seguidas de las parejas con niños. Además, a nuestra encuesta para el informe vemos que el 32% de los hogares están formadas por una pareja con hijos y el 26% corresponde a familias monoparentales, de las cuales el 90,53% son mujeres con hijos. Según el censo del 2011 del INE, el 11,7% de los hogares catalanes eran monoparentales y, de estas, el 78,11% de madre sola con hijos, mostrando que los hogares monoparentales y concretamente las formadas por una mujer al frente tienen un perfil mayoritario. En un 21% de los hogares también hay personas con dependencia, por lo cual las curas topan a la vez con la dificultad del acceso a la vivienda digne.

La pérdida de derechos al ciclo 2008-2022, unida a la pandemia de la COVID-19 y los efectos de la guerra de Ucrania, nos deja un encarecimiento de la vida a los barrios, los precios de la vivienda aumentan, y la presión inmobiliaria de fondo de inversión y el turismo de masas dificulta acceder a vivienda asequible. Todo y los esfuerzos de los gobiernos locales, faltan herramientas jurídicas, experiencias inspiradoras y bastante global para responder al problema de la vivienda en las ciudades españolas. Por ejemplo, en Barcelona, ya examinada por el Observatorio

DESC según los objetivos del Derecho en la Ciudad («Hacia la implementación del Derecho en la Ciudad | Radiografía de Barcelona», 2022), hay 95,96 plazas en vivienda turística por cada 1000 personas. La magnitud del turismo es tan grande que los arrendadores retiren vivienda habitual para residentes para destinarlo a alojamiento turístico.

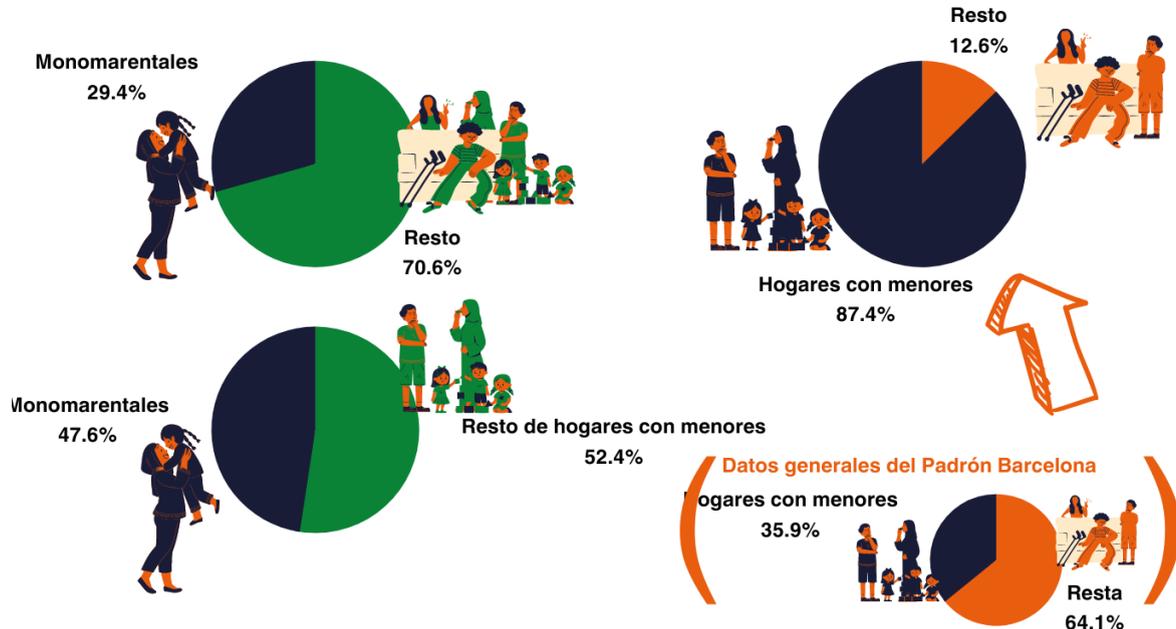
Este es un ejemplo de las dinámicas que están en contradicción con la Agenda Urbana 2030 y lo ODS 11, comunidades y ciudades justas y sostenibles, y la meta 11.1 sobre el derecho a la vivienda. La vulneración del derecho a la vivienda y la degradación de las redes de curas tiene un impacto más grande a los hogares monomarentals, las mujeres, los menores, la gente mayor y personas dependientes, necesitadas de las curas que asumen mayoritariamente las mujeres. Esto también pose en peligro lo ODS 5, igualdad de género. Pero no olvidamos que además estas tareas de curas recaen a menudo en la ciudadanía migrante, forzada por la discriminación laboral a los trabajos de más explotación en sus condiciones laborales, aquellas relativas a las curas.

Ante esta grave situación hay propuestas innovadoras desde la sociedad civil, como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que ha destacado para atender miles de familias, como ya han mostrado los datos de encuestas fruto de su actividad en el acompañamiento a hogares en riesgo de pérdida del hogar. Pero también hay medidas innovadoras por parte de las administraciones públicas: el SIPH (Servicio de intermediación en la pérdida del hogar) del Ayuntamiento de Barcelona, que ganó recientemente el premio Mundial del Hábitat de bronce, atendió desde su creación 31.000 personas para evitar el desalojo. Esto supone el 90% de los casos de desalojos en la ciudad. El 2021, el 86% de los casos involucraron personas que vivían por debajo del umbral de la pobreza.

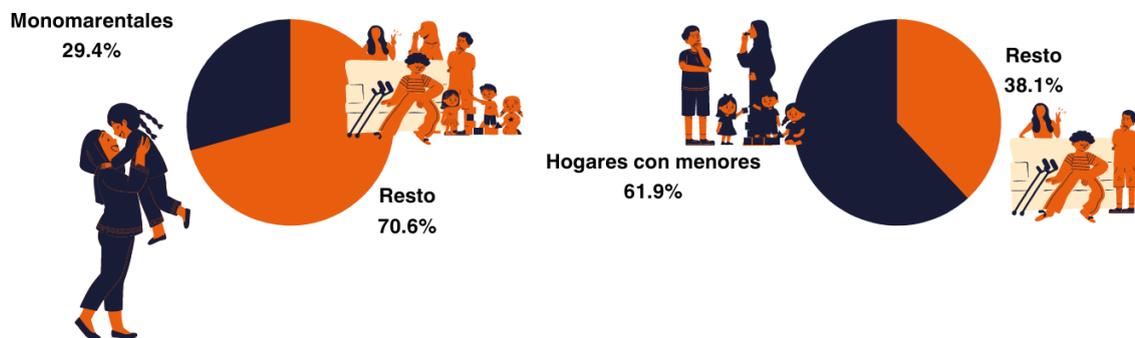
Si entendemos que mujeres, madres solas y migrantes cargan con las tareas de cura a las sociedades del Norte Global, como las ciudades españolas, haremos un esfuerzo multiplicador si evitamos que pierdan casa suya ante las amenazas de desahucio y apoyamos con recursos públicos sus tareas de cura. Este enfoque es innovador y merece la pena experimentar estas políticas. Tantas mujeres necesitan estar en los centros urbanos para trabajar en las curas, pero el encarecimiento de la vivienda que experimentan los centros urbanos las expulsan en forma de desahucio. No tendrían que recurrir a la alternativa de desplazarse a municipios periféricos en trayectos de horas con transporte público, con el elevado coste que esto supone. Hace falta que haya ayuntamientos con un estímulo continuo por la protección de las mujeres que sufren el riesgo de pérdida del hogar.

Asesoramientos colectivos Plataforma de Afectados por la Hipoteca

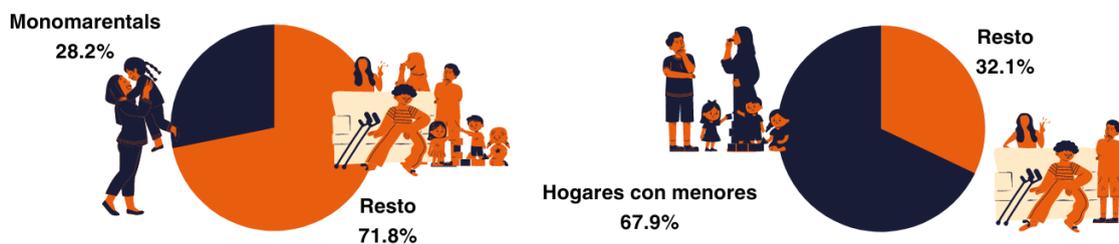
SIPHO Barcelona



Mesa de Emergencia de Barcelona



Mesa de Emergencia de Catalunya



Datos de 2022. Fuente: «Estat de l'Exclusió residencial: impactes de la Llei 24/2015 i altres mesures de resposta» Observatori DESC. Agència de l'Habitatge de Catalunya i la Regidoria d'Habitatge de l'Ajuntament de Barcelona, 2022.

2. El asesoramiento colectivo de la PAH en el acceso precario a la vivienda

La Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), desde sus inicios en 2009, ha destacado por una protección de los hogares afectados por el riesgo de pérdida de la vivienda y que, fruto de las desigualdades del mercado de la vivienda, ha afectado mucho a mujeres, hogares con menores y ciudadanía migrante.

Por un lado, la PAH ofrece asesoramiento jurídico gratuito para informar las personas afectadas sobre sus derechos legales en materia de vivienda. Este asesoramiento incluye la explicación de los procedimientos legales relacionados con los desahucios, los contratos de alquiler y otras cuestiones jurídicas relevantes. Esto permite que la ciudadanía conozca sus opciones y sus derechos para defenderse adecuadamente. La PAH acompaña las personas afectadas en los trámites administrativos relacionados con la vivienda, como por ejemplo la solicitud de ayudas, las reclamaciones ante las instituciones pertinentes y otras gestiones necesarias para proteger sus derechos. Este acompañamiento es especialmente relevante por personas que pueden enfrentar barreras lingüísticas o falta de experiencia en el sistema burocrático. El asesoramiento colectivo es un dispositivo innovador que ofrece un apoyo emocional importando a través de sus asambleas y espacios colectivos, en en torno a apoyo mutuo donde las personas afectadas pueden compartir sus experiencias, expresar sus emociones y encontrar un apoyo emocional y psicológico para superar las dificultades que enfrentan. Pero el que hace avanzar las fronteras del cambio es el complemento de la acción colectiva y la movilización en manifestaciones, ocupaciones pacíficas y otras formas de protesta no violenta, donde se busca presionar las instituciones y la sociedad para conseguir cambios legislativos y políticas públicas que protejan los derechos de los colectivos más discriminados.

La militancia de la PAH, fruto de las entrevistas realizadas en este proyecto, transmite que es un fenómeno muy previsible y habitual que los hogares más afectados por la precariedad, excluida del acceso digno a la vivienda, recurran a la ocupación sin título habilitante como una medida de acción directa en favor de su derecho en la Ciudad. En este sentido, la PAH hace recomendaciones para llevar a cabo un mejor acompañamiento de hogares en situación de acceso precario a la vivienda. Hay que abordar la mejora de las condiciones de los hogares en situación de ocupación sin título habilitante, puesto que son contextos muy habituales en hogares vulnerables y que, por el hecho de estar ocupando, pueden llevar a sufrir discriminación de grupos de “desokupació”, representantes de la propiedad, agentes de la orden e incluso el vecindario. Hay que rediseñar la atención a la situación de las personas en riesgo de expulsión de la vivienda, con un foco especial en mujeres y menores. Es necesario ver esta problemática como un problema económico y social en lugar de un problema individual, y buscar espacios de empoderament familiar. Se propone extender los servicios para intervenir y

prevenir desahucios, con unidades de mediación especializada en ocupaciones en precario para resolver conflictos y aumentar la conciencia sobre estas situaciones en las comunidades vecinas. También se tienen que definir criterios para regularizar las ocupaciones y garantizar el derecho a la vivienda de las personas vulnerables. Hay que realizar una campaña divulgativa para informar los ciudadanos de sus derechos en materia de vivienda, así como del asesoramiento y la posibilidad de denuncia en caso de vulneración. A la vez, es importante concienciar sobre la función social de la vivienda.

La nueva Ley estatal del derecho a la vivienda (2023) ha quedado muy lejos de prohibir los desahucios o fomentar el alquiler social como medida de contención de los desahucios en casos de ocupación o riesgo de desahucio. Pero hay que destacar algunas novedades:

- Prohibición de los desahucios abiertos, que se extiende a todos los tipos de desahucio, incluyendo los de alquiler por impago, fin de contrato, ocupación e hipoteca. Además, se modifican varios artículos de la ley de enjuiciamiento civil para reforzar esta prohibición.
- Se aumenta el plazo de suspensión del procedimiento de desahucio de 1 a 2 meses para propiedades de personas físicas y de 3 a 4 meses para propiedades de personas jurídicas. Este plazo se aplica cuando las administraciones públicas proponen medidas alternativas de vivienda para las personas en situación de vulnerabilidad, y ahora esta responsabilidad recae en las administraciones autonómicas y locales competentes en materia de vivienda y asistencia social.
- Criterios para evaluar la vulnerabilidad económica y suspender o no el procedimiento de desahucio. Esta evaluación se basa en los ingresos de la unidad familiar y se tienen en cuenta factores como la presencia de menores, personas grandes o personas con dependencia. Además, se establece un criterio directo de vulnerabilidad en los desahucios de alquiler, considerando que los pagos de este superen el 30 % de los ingresos familiares.
- Intermediación previa como requisito para las demandas de desahucio de alquiler, ocupaciones e hipotecas por parte de grandes propietarios que afecten viviendas habituales de familias vulnerables. Esto significa que no se podrán iniciar procedimientos judiciales sin haber intentado previamente un proceso de conciliación o intermediación con las administraciones competentes. Esta medida también afecta los desahucios actualmente suspensos gracias a la moratoria estatal.

4. Testimonios de la asamblea PAH

01

“Solamente trabajo media jornada, ¿de dónde saco todos los requisitos que piden para un alquiler? ¿De dónde saco tantos contratos? ¿Tanta nómina, tanto salario y tanto dinero? De dónde lo saco ; no puedo. No puedo, tengo un niño que mantener, tengo un papá, una madre conmigo ¿sabes? Mi padre está sumamente enfermo pues y comemos, mi hijo en el colegio...la niña necesita...no puedo disponer de tanta cantidad para eso. Para vivir, digamos, relativamente “legal”. Para entrar legalmente a un piso y bueno hacerlo de esa manera. Que ¿me gustaría? Me encantaría. Claro está, porque no me gusta que me señalen, no me gusta que me digan “la ocupa”, pero bueno...es lo que tocó y es lo que tocó.” (Dulce, vivienda en propiedad de Promontoria Coliseum)

(Dulce, habitatge en propietat de Promontoria Coliseum)

Discriminación
Discriminación por nominalismo criminalizador y aporofobia.
Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Exclusión residencial por motivos xenófobos, importes solicitados, criterios de solvencia discriminatorios o cláusulas abusivas.
Sufrimiento derivado
Sobrecargas financieras por las tareas de cuidados
Sufrimiento psicológico
Autonomía en el derecho a la vivienda por la vía de la ocupación.



02

En mi caso tomé la decisión de ocupar porque llegué aquí a este país sin ayuda de nadie, sola, sin documentación. Entonces todo te cierra, porque de nada te sirve tener dinero si no tienes documentos. Porque en el momento que yo llegué tenía el dinero para poder rentar, pero simplemente no pude porque no tenía los documentos

(Carolina, vive en una vivienda ocupada)

Discriminación
Discriminación por nominalismo criminalizador y aporofobia.
Privación de derechos fundamentales por una normativa discriminatoria en la obtención de derechos de ciudadanía.
Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Exclusión residencial por motivos xenófobos, importes solicitados, criterios de solvencia discriminatorios o cláusulas abusivas.
Sufrimiento derivado
Autonomía en el derecho a la vivienda por la vía de la ocupación.



03

«Pero él sí me dice “Mamá, que no nos saquen de esta casita... Yo no quiero estar comiendo más en un parque”. Porque anteriormente sí que lo hacíamos así y “por favor mami vamos a intentar cuidar esta casita, no nos vamos a salir de esta casita”. Y yo: “no, mi vida, yo te prometo que yo voy a hacer todo para que tengamos un alquiler y podamos estar tranquilos”. Pero trato de no involucrarle porque es muy nervioso, es muy sentimental y, pues, no me gustaría que eso también lo descontrolara un poco. »

(Dulce, vivienda en propiedad de Promontoria Coliseum)

Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Expulsión del hogar.
Sufrimiento derivado
Sobrecargas financieras por las tareas de cuidados.
Sufrimiento psicológico
Pobreza infantil producida por la vulneración del derecho a la vivienda.



04

«Antes me llamaban las chicas para amenazar, “te llega el desahucio, al final te quedas fuera”, cosas así. Luego yo dije por qué tengo que aguantar eso. Yo también fui grabando las llamadas y dije “tengo todo grabado y lo voy a soltar donde sea”. Cuando les dije yo voy a denunciar todo lo que están comentando y todos los insultos y amenazas que me están diciendo. Desde ahí pararon de llamarme»

(Zadia, vive en un piso en propiedad de Divarian, BBVA)

Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Expulsión del hogar.
Acoso inmobiliario, daños y perjuicios.
Sufrimiento derivado
Sufrimiento psicológico



05

“Se declaran como si no tuvieran tantas propiedades como las sabemos que realmente tienen. Se crean empresas pantalla, pueden tener cuatro o cinco...y son los mismos. Y a mí es con lo que me van mareando con que “Blackstone no son unos grandes tenedores” porque no se acogen a la ley. Yo lo único que pido es que mi fondo buitre, que es Blackstone, llevo tres años en un piso en el cual no tengo fecha, que intentara hablar y mediar conmigo porque es que yo no me niego a pagar un alquiler. Yo un alquiler social lo puedo pagar. Es lo único que pediría, que la propiedad se ponga en contacto conmigo para poder hacer un alquiler social”

(Samantha, vive en un piso en propiedad de Blackstone).

Discriminación
Discriminación por nominalismo criminalizador y aporofobia.
Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Incumplimiento de la función social de la vivienda (alquiler social obligatorio)
Sufrimiento derivado
Autonomía en el derecho a la vivienda por la vía de la ocupación.



06

Sí, sí, sí.. sí que afecta, yo ya te digo, yo a veces he ido hasta a mi doctora a decirle: “es que me ven como la ocupa, yo no me niego a pagar un alquiler pero es que no me lo quieren hacer”. ¿Qué hago y con un sueldo de media jornada? Cobrando lo mínimo, media jornada...no puedo pagar un alquiler, entonces me ví en la obligación. ¡Más quisiera yo pagar un alquiler!...vivir tranquila. Porque viviendo así, tú no sabes si mañana te pueden echar a la calle, y a dónde me voy con un niño y con un perro que yo tengo...Es que la gente piensa que eres un caradura, que no te gusta pagar nada...Yo estoy en mi piso, yo pago agua, pago luz...y si pudiera pagaría mi alquiler, que es lo que estoy intentando luchar y lo que estoy intentando conseguir.

(Samantha, vive en un piso de Blackstone sin título habilitante)

Discriminación
Discriminación por nominalismo criminalizador y aporofobia.
Sufrimiento derivado
Sobrecargas financieras por las tareas de curas.
Sufrimiento psicológico
Pobreza infantil producida por la vulneración del derecho a la vivienda.
Pobreza energética.
Autonomía en el derecho a la vivienda por la vía de la ocupación.



07

Pues mira que si te llega alguna demanda —que te va a llegar— una notificación, tienes que identificarte, luego te van diciendo poco a poco los pasos, solicitando un abogado de oficio, de justicia gratuita y pues allí vas a medida que te van diciendo, vas avanzando con cada paso. Y luego te tocará un juicio, dictarán una sentencia, luego la sentencia, pues ya dirá si se te solicitan, te aceptan un alquiler, si no te lo aceptan, si te dan otras opciones.

(Dulce, su vivienda es propiedad de Promontoria Coliseum)

Discriminación
Vulneración del derecho a defensa jurídica con obstáculos a las personas trabajadoras (plazos demasiado breves, consideraciones de ingresos demasiados bajos o carencia de información a las afectadas sobre sus derechos)
Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Expulsión del hogar.
Incumplimiento de la función social de la vivienda (alquiler social obligatorio)
Mala praxis de la judicatura en la no inclusión de leyes administrativas en los procesos judiciales que exigen el cumplimiento de la función social (alquiler social obligatorio)
Gasto oneroso de recursos públicos (tareas policiales, sociales y judiciales) en favor de la obtención privada de beneficios con efectos perjudiciales para otros sujetos con derecho a la vivienda.
Sufrimiento derivado
Sufrimiento psicológico



08

Yo he visto a madres de familia llorar, venir la policía, quererlos sacar, rogarles a la policía... nosotros hemos recibido hasta golpes para intentar defender a esta familia, pero es que y siempre pienso... en el momento en que te ves en esta situación, yo es que me volvería loca, es que no puedes dormir, *fua* es que estaría en un punto en el que no sabría lo que hacer. Yo si me viera con el niño en la calle, no sé si me enfrentaría a ellos, o si me volvería loca, o si me pondría a llorar. Es que es una impotencia tan grande que no sabría decirte, porque es que no lo he vivido, sí que lo he visto, pero no lo he vivido. Yo siempre pienso “que no me llegue la fecha” porque es que no...

(Samantha, vive en un piso propiedad de Blackstone)

Discriminación
Violencia policial durante los lanzamientos.
Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Expulsión del hogar.
Mala praxis de la judicatura en la no inclusión de leyes administrativas en los procesos judiciales que exigen el cumplimiento de la función social (alquiler social obligatorio)
Gasto oneroso de recursos públicos (tareas policiales, sociales y judiciales) en favor de la obtención privada de beneficios con efectos perjudiciales para otros sujetos con derecho a la vivienda.
Actividad sancionadora injustificada hacia defensoras de derechos humanos que vulneran el derecho a protesta y tienen un ánimo disuasivo no ajustado a la ley.
Sufrimiento derivado
Sufrimiento psicológico
Pobreza infantil producida por la vulneración del derecho a la vivienda.



09

Ahora tengo un abogado, pero mi abogado ni siquiera me quiere asistir. Dejé de contestarme y tengo un desahucio para ahorita el 17. Y llegas a este punto de que te encuentras solo y no sabes qué hacer. Simplemente no me contesta. Me llegó el desahucio el 20 de marzo y desde el 20 de marzo estoy con él: “qué va a pasar, qué pasa con el proceso, tengo tres niños, no tengo trabajo, no tengo documentos... No me puedo ir a ningún otro lugar” y él me dice: “no es que yo no soy tu abogado, yo soy tu abogado para el juicio verbal, no para el lanzamiento” y voy nuevamente al juzgado y al colegio de abogados y me dicen “sí es tu abogado para el lanzamiento”; le contesto diciendo que él sí es mi abogado para el lanzamiento, se lo notifico con número para que vea que es el mismo y desde ahí no me contesta.

(Dulce, vive en un piso en propiedad de Promontoria Coliseum)

Discriminación
Vulneración del derecho a defensa jurídica con obstáculos a las personas trabajadoras (plazos demasiado breves, consideraciones de ingresos demasiado bajos o carencia de información a las afectadas sobre sus derechos)
Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Mala praxis de la judicatura en la no inclusión de leyes administrativas en los procesos judiciales que exigen el cumplimiento de la función social (alquiler social obligatorio)
Gasto oneroso de recursos públicos (tareas policiales, sociales y judiciales) en favor de la obtención privada de beneficios con efectos perjudiciales para otros sujetos con derecho a la vivienda.



10

Luego te mandan a un albergue de mala muerte, con tus cosas en un trastero, cosa que hay sitios que no puedes hacer ni vida normal. Hay sitios en los que no hay ni cocina o que tienes que compartir lavabo o que...no se puede vivir así. El proceso de realojo es...en el momento que ya se ejecuta, normalmente, si se ponen de acuerdo con comitiva y todo, ellos son los encargados que te tienen que traer y conseguir un trastero, un sitio donde tú ir temporal -porque es temporal- te dan dos tres días y si no te pueden conseguir nada mejor búscate la vida. Te dan una furgoneta para poder llevar tus cosas al trastero y ya está, luego ya...y puede ser en cualquier sitio. Tenemos gente aquí que tenían piso en Barcelona y están en Cerdanyola, otras que están repartidas...en Badalona en,...Porque claro tú imagínate que tienes niños que van al cole, imagínate venir de Cerdanyola cada día a Barcelona... En el momento que se produce la ejecución del desahucio y te destrozan toda la vida, todo lo que tienes.

(Samantha, vive en un piso de Blackstone)

Vulneraciones por las asimetrías entre sujetos en el mercado residencial
Expulsión del hogar.
Gasto oneroso de recursos públicos (tareas policiales, sociales y judiciales) en favor de la obtención privada de beneficios con efectos perjudiciales para otros sujetos con derecho a la vivienda.
Sufrimiento derivado
Sobrecargas financieras por las tareas de cuidado.
Sufrimiento psicológico
Pobreza infantil producida por la vulneración del derecho a la vivienda.



11

Como yo siempre digo: para las personas de la calle o para tus propios vecinos eres una ocupa, eres una persona mal vista, eres una persona que no tiene derecho a estar ahí porque no pagas. Y aquí te lo hacen ver de otra manera. Yo llegué aquí sintiéndome mal. Pensando “estoy ocupando”... ¡Qué triste!...tengo un niño...! ¡Qué triste! Cuando llegas aquí ya no te hacen ver que eres la persona que se tiene que sentir mal; se tienen que sentir mal los fondos que son los que tienen los alquileres por las nubes y no puedes pagarlo...

(Samantha, vive en un piso en propiedad de Blackstone)

Discriminación
Discriminación por nominalismo criminalizador y aporofobia.
Vulneraciones por las asimetrías entre sujeto al mercado residencial
Exclusión residencial por motivos xenófobos, importes solicitados, criterios de solvencia discriminatorios o cláusulas abusivas.
Acoso inmobiliario, daños y perjuicios.
Sufrimiento derivado
Sufrimiento psicológico
Pobreza infantil producida por la vulneración del derecho a la vivienda.
Pobreza energética.
Autonomía en el derecho a la vivienda por la vía de la ocupación.

12

Pffff... Mira... Ni te lo imaginas, o sea es... Es tanto que faltó un día y siento que lo necesito con suma urgencia. O sea, es los conocimientos, es la fuerza, es todo, todo, todo ... Desde que yo entré aquí, desde un principio, no te digo que el primer día, pero ya a más de venir a las reuniones y asistir a los desahucios de otras compañeras. Ver el grado tan amargo que pasan, eso me ha ayudado muchísimo. Y es aquí. Porque fue aquí donde me di cuenta de que no era yo solamente la ocupa. Había muchas personas también en situación de vulnerabilidad que han tenido que salir a la calle.

(Dulce, vive en una vivienda en propiedad de Promontoria Coliseum)

Vulneraciones por las asimetrías entre sujeto al mercado residencial
Exclusión residencial por motivos xenófobos, importes solicitados, criterios de solvencia discriminatorios o cláusulas abusivas.
Expulsión del hogar.
Sufrimiento derivado
Sufrimiento psicológico
Autonomía en el derecho a la vivienda por la vía de la ocupación.

5. Valoración cuantitativa de vulneraciones de derechos en los testimonios de la PAH



Valoración cuantitativa de vulneraciones en las 12 entrevistas realizadas en el marco del asesoramiento colectivo de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Barcelona. Font: Observatori DESC.

6. Hablemos de ocupación.

Artículo de Paula Cardona, jurista y coordinadora del SIPH del Consell Comarcal del Baix Llobregat, jurista de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y la Alianza por la Pobreza Energética y miembro de la Comisión Jurídica del 1r Congrés d'Habitatge de Catalunya.

Cuando estudiaba derecho se pusieron de moda entre los alumnos la serie Breaking Bad, la historia de la transformación de un profesor de química a narcotraficante para pagar el tratamiento del cáncer que arruinaría su familia. El personaje caía simpático, a pesar de la rotura de la ley, porque todos entendíamos que ningún Estado con cara y ojos tendría que abocar alguien a la disyuntiva entre matar o morir. Sin caer en dramatismos, el tratamiento del derecho a la vivienda, en nuestro estado social y democrático de derecho, produce esta misma tensión, especialmente en la actual crisis económica.

La dificultad de acceso a la vivienda, en datos

El precio del alquiler ha subido un 9,2% desde la caída de la regulación de precios, con un precio mediano de 1.066 € por vivienda en el mes. Solo el 17% de los jóvenes se pueden emancipar. De media, lo hacen a los 30 años, mucho más tarde que al resto de Europa, y tienen que destinar entre el 65 y el 85% de su salario. Las personas autóctonas reciben hasta un 80% más de oferta de pisos que las de origen extranjero, y el 72,5% de las inmobiliarias acepta la discriminación directa absoluta por motivos de origen. En Cataluña, el 2021 se produjeron más de un desahucio cada hora. En la actualidad, se contabilizan más de 4.000 desahucios a familias vulnerables suspendidos a causa de la moratoria estatal y un total de 120.000 desahucios ejecutados desde 2013. A la lista de la Mesa de Emergencias en Cataluña se esperan (y desesperan) más de 2.500 familias. El tiempo de adjudicación va de los 3 a los 5 años. Solo un 2,5% del parque de viviendas en la Estado Español es vivienda social, mientras que la media europea es de un 9,3%. La tragedia es real.

Una respuesta de desobediencia ante una situación injusta

Ante esta situación, muchas personas se ven abocadas a encontrar cobijo donde sea y como sea. Por su parte, las entidades de defensa del derecho a la vivienda articulan la ocupación como una acción de desobediencia civil bajo eslóganes como «gente sin casas y casas sin gente, ¿cómo se entiende?» Que busca dar una alternativa residencial en pisos vacíos de grandes tenedores a todas estas familias que no tienen acceso por las vías reglamentarias.

Un escenario digno de un marco socio-jurídico al más puro estilo Breaking Bad. ¡Y como nos ponemos las manos en la cabeza, cuando hablamos del sistema sanitario de los Estados Unidos! ¿Criminalizaremos también todas las mujeres que han abortado clandestinamente por carencia de atención sanitaria? ¿Negaremos a los fumadores el tratamiento del cáncer, por no haber sido buenos pacientes? Qué

pasaría si llegara alguien en el hospital con un ataque de coro y le respondieran que no, mire, nos hemos quedado sin camas, tendrá que esperar?

Matar moscas a cañonazos o el fantasma de la ocupación delincinencial

¿De qué hablamos cuando hablamos de ocupación? ¿Y de ocupación delincinencial? ¿Es un problema real? ¿Cuál es su dimensión objetiva? Partidos como Juntos por Cataluña, el Partido Socialista o Ciudadans han presentado en los últimos meses propuestas de ley que quieren combatir el fenómeno recientemente bautizado como ocupación delincinencial. En la misma línea, el Colegio de abogados de Barcelona (ICAB) planteaba el pasado 19 de enero un Congreso sobre okupación delincinencial. Se trata de un concepto que, de entrada, no parece responder a la ocupación en general (es decir, residir en una vivienda sin un título jurídico que lo habilite), sino a una serie de prácticas concretas que se dan dentro de este marco.

1. La ocupación que constituye allanamiento de morada, de lo contrario conocido como la señora que un día fue a comprar el pan y se encontró el piso ocupado.
2. La ocupación con hasta no residenciales, en que se desarrollan todo tipo de fechorías.

Si contrastamos la alarma que se genera con los datos de que disponemos, vemos que se trata de una percepción sobredimensionada. Según datos del INE el total de denuncias por allanamiento de morada en todo el Estado español es de 185 en todo el estado, y de 0 en la ciudad de Barcelona el 2022, es decir, un 0.0007% del total de viviendas del Estado. O bien es estadísticamente irrelevante, o bien es anécdota o fantasía. Esto no quiere decir que no se aborde el caso concreto, sino que no se haga un problema penetrante de política criminal. En cuanto al segundo caso, me pregunto qué porcentaje de los pisos ocupados tienen finalidades delictivas y si combatir la ocupación es efectivo para combatir el crimen organizado o más bien sirve para generar (más) estigma sobre una mayoría que ocupa por necesidad. Justo es decir que todavía no he podido encontrar un solo estudio o investigación que responda mis preguntas, ni relacione la ocupación con una mayor tasa de criminalidad que el alquiler o la compra. No obstante, en determinados ambientes esto se afirma sin tapujos.

¿Si la primera casuística no existe, y de la segunda no tenemos ninguna evidencia, a que se debe todo este alboroto?

Los datos demuestran que el miedo a la ocupación no se fundamenta en un riesgo real, sino fabricado; una cortina de humo para desviar la atención del problema real de la carencia de un techo digno por un contingente humano cada vez más grande. Eso sí que tendría que generar alarma. Es dramático en cifras y va mucho más allá de esta supuesta práctica delincinencial. El problema ante este falso debate parece ser que quienes lo critican acérrimamente —en cualquiera de sus acepciones— no están dispuestos a cuestionar la configuración actual de los mecanismos de acceso

a la vivienda, ni a debatir las medidas alternativas que hasta ahora se han puesto sobre la mesa para combatir la crisis de vivienda. Ni la moratoria de desahucios, ni la regulación del precio del alquiler, ni la aplicación de la Ley 24/2015, ni las nuevas propuestas para configurar la Ley de Vivienda estatal. Cabe de las propuestas no parece entusiasmar los impulsores de las «leyes desokupa» en Cataluña. Por habla de ocupación quizás que empezamos para hablar del derecho a la vivienda como una problemática social. En caso contrario, llegaremos a tomar seriamente aquellas voces que ya apuntan como okupación ilegal «del espacio público» la de las personas sin hogar. Darían risa si no fuera porque estas voces son al poder. Me viene en el jefe, entre tanto despropósito, el poema inédito de Joan Margarit: *Allò que mai no trobarà ningú: / sostres on hem deixat mirades de dolor, / veus que han quedat, callades, en els murs. / La casa organitza el seu futur oblit. / De sobte, un corrent d'aire i una porta / que es tanca amb un cop sec com un avís./ Cadascú és casa seva, la que s'ha construït. / I que, al final, es buida.*